

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Cesar, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL a continuación de la sentencia de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA UNIÓN MARITAL DE HECHO y SOCIEDAD PATRIMONIAL

Radicación: 20 001 31 10 001 **2018 000332** 00

Demandante: DORA ELENA MEJÍA TARIFA

Demandado: JAVIER PRADO SARABIA

Atendiendo a que en la fecha en que estaba programada la audiencia no fue posible su realización en virtud del Paro Nacional convocado por Asonal Judicial se SEÑALA como nueva fecha el dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021) a las (3:00 p.m.)

Se les recuerda a los apoderados el cumplimiento de las recomendaciones señaladas en la providencia anterior y sobre todo el deber de remitir una copia del inventario enviado al juzgado a la contra parte en caso de que no se elabore de mutuo acuerdo. Lo anterior de conformidad con lo indicado en el inciso 1° del artículo 3° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

CDN

Firmado Por:

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ
JUZGADO 1 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3408577eb7a3e43d938af2088868030511cdc02925e16aedf50f154c5714c1c8

Documento generado en 20/05/2021 10:26:17 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>